



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

21 de junio de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.171/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1070/21-06-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1070/21-06-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que con fecha 3 de abril de 2011, el licenciado José Flores, en su condición de Gerente Nacional de la sociedad American Home Assurance Company, presentó ante esta Comisión la solicitud de renovación como Ajustador o Liquidador de Reclamos y Averías, de la sociedad AJUSTADORES DE CENTROAMERICA, S.A. (ADECA), registrada bajo el No.AJJEX-005, y que con fecha 2 de mayo de 2011 se le solicitó mediante OF-SSYP-0302/2011, presentara la Declaración Jurada correspondiente, la cual fue presentada el 27 de mayo en la Superintendencia de Seguros y Pensiones; cumpliendo de esta forma con los requisitos establecidos en el Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros.

CONSIDERANDO (2): Que compete a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, velar porque las instituciones de seguros, los intermediarios de seguros, los ajustadores de pérdidas y auxiliares de seguros y reaseguros y demás personas naturales o jurídicas sujetas a la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, cumplan con las leyes y normas prudenciales que le sean aplicables.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 16 del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros establece, que la inscripción en el registro para hondureños y/o extranjeros residentes legalmente en el país, tendrá una vigencia de dos (2) años, que podrá ser renovada por períodos iguales, previa solicitud que deberán presentar dentro de los treinta (30) días calendario previo al vencimiento de su inscripción.

CONSIDERANDO (4): Que la solicitud presentada por el licenciado José Flores, Gerente Nacional de American Home Assurance Company, en representación de la firma de ajustes AJUSTADORES DE CENTROAMERICA, S.A., cumple con los requisitos legales necesarios para la autorización de la renovación de inscripción en el Registro que al efecto lleva esta Comisión en el ramo de seguro de daños.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 104, de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y 16 del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros; en sesión del 21 de junio de 2011;

*Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 290-4500*

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.171/2011

Pág.No.2

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud de renovación de inscripción en el Registro de Ajustadores o Liquidadores de Reclamos y Averías, de la sociedad AJUSTADORES DE CENTROAMERICA, S.A. (ADECA), presentada por el licenciado José Flores, Gerente Nacional de American Home Assurance Company, en los siguientes términos:

No.	Nombre	Resolución	Registro No.	Representante Legal	Ramo	Tipo de Inscripción	
						Nueva	Renovación
1.	AJUSTADORES DE CENTROAMERICA, S.A.	531/23-04-2009	AJJEX-005	Luis Alberto Ortega Lorio	Daños		X

2. La renovación de inscripción tendrá una vigencia de dos (2) años, la que podrá ser renovada por períodos iguales, previa solicitud que deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la inscripción.
3. Notificar la presente resolución a la sociedad AJUSTADORES DE CENTROAMERICA, S.A., a través del licenciado José Flores, y comunicar a las Instituciones de Seguros, para los efectos legales correspondientes.
4. Esta resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario".

~~FRANCISCO ERNESTO REYES~~
Secretario

